

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja...Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la propuesta de oferta y reserva de plazas para los distintos estudios de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2015-16.Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la propuesta de Premio Extraordinario Fin de Grado y Máster para cada una de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster que se imparten en la Universidad de La Rioja.Pág. 5

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 229/2015 de 14 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador y ayudas para estancias breves en España y el extranjero. Convocatoria 2015.Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 258/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Química. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 8992 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40891).....Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 259/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Enología. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 8996 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40885).....Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 260/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 9000 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40888).....Pág. 21

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 268/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Josué Albelda Ros como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 271/2015, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja...Pág.24

RESOLUCIÓN n.º 287/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 289/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora de Estudios del Master Universitario en Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Rioja a D.ª Elena González Fandos, profesora titular del Área de Conocimiento de Tecnología de los alimentos, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 290/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios del Master Universitario en Tecnologías Informáticas de la Universidad de La Rioja a D. Eloy Mata Sotés, profesor titular del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.Pág. 25

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 292/2015, de 28 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a don Jorge Pelegrín Borondo, perteneciente a la categoría de Colaborador.Pág. 25

CESES

RESOLUCIÓN n.º 263/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José María Aguirre Oraá como Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 267/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ignacio Najarro Ruiz como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 270/2015, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fernando Jiménez Grávalos como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 286/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 27

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2015.Pág. 27

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2015.Pág. 27

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2015.Pág. 29

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de abril de 2015, acordó aprobar la adaptación solicitada —de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor— y, como consecuencia de ello, proceder a la oportuna modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la propuesta de oferta y reserva de plazas para los distintos estudios de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2015-16.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de abril de 2015, acordó aprobar la propuesta de oferta y reserva de plazas para los distintos estudios de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2015-2016 en los siguientes términos:

OFERTA Y RESERVA DE PLAZAS PARA LOS DISTINTOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (CURSO 2015-2016)

(Aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2015)

I. OFERTA DE PLAZAS

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el que se establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la Universidad de La Rioja propone para su aprobación la siguiente oferta de plazas:

TITULACIONES DE GRADO		
Centros	Titulación	Nº Plazas
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica	25
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	25
	Grado en Ingeniería Mecánica	75
Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática	Grado en Ingeniería Agrícola	50
	Grado en Ingeniería Informática	50
	Grado en Enología	25
	Grado en Matemáticas	25
	Grado en Química	50
Facultad de Ciencias Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	150
	Grado en Turismo	25
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Grado en Trabajo Social	50
	Grado en Derecho	50
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	25
Facultad de Letras y de la Educación	Grado en Educación Infantil	75
	Grado en Educación Primaria	150
	Grado en Estudios Ingleses	25
	Grado en Geografía e Historia	25
	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	25
Escuela Universitaria de Enfermería	Grado en Enfermería	75

MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES	
DENOMINACIÓN	Nº Plazas
Máster universitario en Acceso a la Abogacía	25
Máster universitario en Estudios Avanzados en Humanidades	75
Máster universitario en Gestión de Empresas	30
Máster universitario en Ingeniería Agronómica	20
Máster universitario en Ingeniería Industrial	30
Máster universitario en Intervención e Innovación Educativa	30
Máster universitario en Musicología	40
Máster universitario en Tecnologías Informáticas	25
Máster universitario en Química y Biotecnología	30
Máster universitario en Dirección de Proyectos (*)	25
Máster universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación (*)	17
Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.	175

(*) Al ser un máster interuniversitario, el número de plazas que se indica refleja el total de las plazas ofertadas para el conjunto de universidades que lo imparten.

PROGRAMAS DE DOCTORADO (Regulados por el Real Decreto 99/2011)	
DENOMINACIÓN	Nº Plazas
Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas por la Universidad de la Rioja y la Universidad de Zaragoza	10
Programa de Doctorado en Economía de la Empresa por la Universidad de La Rioja	10
Programa de Doctorado en Filología Inglesa por la Universidad de La Rioja	7
Programa de Doctorado en Humanidades por la Universidad de La Rioja	10
Programa de Doctorado en Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja	10

Programa de Doctorado en Química por la Universidad de La Rioja	10
Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales por la Universidad de La Rioja	10
Programa de Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad por la Universidad de Castilla- La Mancha, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Murcia, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid	13
Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social	10

II. RESERVA DE PLAZAS

De conformidad con los artículos 22 a 28 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, la Universidad de La Rioja propone para su aprobación los siguientes cupos de reserva:

1. Mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará el 2% de las plazas disponibles en las enseñanzas a las que estos estudiantes puedan tener acceso.

2. Mayores de cuarenta y cinco años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años de edad, se reservará el 1% de las plazas disponibles en las enseñanzas a las que estos estudiantes puedan tener acceso.

3. Mayores de cuarenta años.

Para los estudiantes mayores de 40 que hayan acreditado experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 412/2014, se reservará el 1% de las plazas disponibles en las enseñanzas a las que estos estudiantes puedan tener acceso.

4. Estudiantes con discapacidad.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reservará un 5% de las plazas.

5. Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Se reservará un 3% de las plazas para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

6. Estudiantes que posean titulación universitaria o equivalente.

Se reservará el 1% de las plazas para los estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente.

III. CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 del Real Decreto 412/2014, que regula el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la Universidad de La Rioja propone para su aprobación la siguiente oferta de plazas para estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que tengan reconocido un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

TITULACIONES DE GRADO		
Centros	Titulación	Nº Plazas
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica	6
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	6
	Grado en Ingeniería Mecánica	10
Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática	Grado en Ingeniería Agrícola	3
	Grado en Ingeniería Informática	3
	Grado en Enología	2
	Grado en Matemáticas	2
	Grado en Química	3
Facultad de Ciencias Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	8
	Grado en Turismo	2
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Grado en Trabajo Social	3
	Grado en Derecho	3
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2

Facultad de Letras y de la Educación	Grado en Educación Infantil	4
	Grado en Educación Primaria	8
	Grado en Estudios Ingleses	2
	Grado en Geografía e Historia	2
	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	2
Escuela Universitaria de Enfermería	Grado en Enfermería	4

Con el fin de permitir a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento continuar su formación en los casos en que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, no se aplicarán a estos estudiantes los cupos referidos en este apartado.

IV. ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS PARA TITULADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

A excepción del Grado en Enfermería, no se establece límite de plazas para los titulados de la Universidad de La Rioja en estudios de Primer y Segundo Ciclo que deseen obtener el correspondiente título de Grado que sustituye a estas titulaciones.

No se ofertarán plazas por adaptación de estudios para titulados de la Universidad de La Rioja en la Diplomatura en Enfermería.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de abril de 2015, por el que se aprueba la propuesta de Premio Extraordinario Fin de Grado y Máster para cada una de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster que se imparten en la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de abril de 2015, aprobó la propuesta de Premio Extraordinario Fin de Grado y Máster para cada una de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster que se imparten en la Universidad de La Rioja en los términos siguientes:

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Curso 2014/2015

En aplicación de lo dispuesto en la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios fin de Grado y fin de Máster de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 14 de

abril de 2011, se ha procedido al estudio de los expedientes de los estudiantes que finalizaron sus estudios en el curso académico 2013/2014.

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada Normativa y, tras la aplicación de los criterios de valoración descritos en el artículo 3, se realizan las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios fin de Grado y fin de Máster que figuran en los Anexos I y II.

Asimismo, en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios, se propone la concesión de Premios Extraordinarios fin de estudios en Ingeniería Industrial y en la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música por no haberse completado su extinción. Dicha propuesta figura en el Anexo III.

ANEXO I

Propuesta de concesión de Premios Extraordinarios Fin de Grado:

Titulación	Estudiante propuesto
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Lacalle Castillo, Isabel
Grado en Derecho	Ijalba Pérez, Javier
Grado en Trabajo Social	Hervías Castresana, Susana
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	No hay candidatos que cumplan requisitos
Grado en Educación Infantil	Sola Munilla, Beatriz
Grado en Educación Primaria	Altuzarra Sáenz, Raquel
Grado en Turismo	No hay candidatos que cumplan requisitos
Grado en Enfermería	Corral Iza, Adrián
Grado en Estudios Ingleses	Ramírez Ortega, Andrea
Grado en Geografía e Historia	Ibáñez Castro, Juan
Grado en Lengua y Literatura Hispánica	Sánchez Díaz Aldagalán, Carlos
Grado en Matemáticas	No hay candidatos que cumplan requisitos
Grado en Química	Fernández Ochoa, Álvaro
Grado en Enología	Amestoy Ruiz, Amaia
Grado en Ingeniería Informática	Pérez Sala, Álvaro
Grado en Ingeniería Agrícola	Anguiano Alesanco, Alberto
Grado en Ingeniería Mecánica	Pérez Santos, María Isabel
Grado en Ingeniería Eléctrica	Loza Hervías, David
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Maisterra García, Paloma

ANEXO II

Propuesta de concesión de Premios Extraordinarios Fin de Máster:

Titulación	Estudiante propuesto
Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico- Deportiva	Iturriaga Navaridas, Roberto
Máster Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales	No hay candidatos que cumplan requisitos
Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa	No hay candidatos que cumplan requisitos
Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos	No hay candidatos que cumplan requisitos
Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio)	Blasco Roy, Cristina
Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias Sobre el Texto	Ojanguren López, Ana Elvira
Máster Universitario en Química Avanzada	Losantos Cabello, Raúl
Máster Universitario en Modelización e Investigación en Matemáticas, Estadística y Computación	No hay candidatos que cumplan requisitos
Máster Universitario en Dirección de Proyectos	No hay candidatos que cumplan requisitos
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Villota Miranda, Isabel

ANEXO III

Propuesta de concesión de Premios Extraordinarios Fin de Licenciatura e Ingeniería:

Titulación	Estudiante propuesto
Ingeniería Industrial	Alonso García, Eduardo
Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música	Orts Ruiz, Francisco Fermín

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 229/2015 de 14 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador y ayudas para estancias breves en España y el extranjero. Convocatoria 2015.

Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y por la Comunidad Autónoma de La Rioja

La Universidad de La Rioja (UR) en colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), dentro de su política de impulso y fomento a la investigación y con el fin de promover la participación en sus actividades de investigación y programas de doctorado de la UR, ha resuelto publicar la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Esta resolución pretende también dar continuidad al Programa de la UR de dotación de personal investigador en formación iniciado en el año 1997, con publicación ininterrumpida de convocatorias anuales.

Se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y los derechos y deberes aplicables al Personal Investigador en Formación que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del Personal investigador en Formación (EPIF).

Según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LCTI, las ayudas al personal investigador en formación concedidas por la UR al amparo de las convocatorias de 2011 y 2012 continuarán con el régimen jurídico establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de febrero.

Se contemplan también en esta convocatoria las ayudas para estancias breves en España y el extranjero, beneficios complementarios tradicionales en el programa de personal investigador en formación que facilitan la colaboración y la internacionalización de la formación científica y la adquisición de nuevas técnicas y desarrollos.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.14.01 500I 481.00, 03.14.01 500I 133.00, 03.14.01 500I 160.00, 03.14.02 500I 481.00 03.14.02 500I 133.00 y 03.14.02 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2015 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.14.01 500I 481.00	40.000,00 €
03.14.01 500I 133.00.....	388.752,00 €
03.14.01 500I 160.00.....	97.263,36 €
03.14.02 500I 481.00	40.000,00 €
03.14.02 500I 133.00.....	259.168,00 €
03.14.02 500I 160.00.....	64.842,24 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
145.542,19 €	202.506,4 €	202.506,4 €	202.506,4 €	136.964,21 €	890.025,6 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

I.- CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

1. Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR, en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i, a través de:

a) Contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Renovación, según lo establecido en la base 15 de esta convocatoria, de las Ayudas predoctorales obtenidas en 2012 para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja, a las que viene a sustituir esta convocatoria tras la entrada en vigor de la Ley 14/2011.

2. El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de seis financiados por la UR y de cuatro financiados por la CAR, que se distribuirán de la forma siguiente:

a) Un contrato por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento correspondiente a la titulación del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>. Estos contratos estarán financiados por la CAR.

b) Seis contratos para el resto de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Estos contratos estarán financiados por la UR.

Si una rama de conocimiento de las indicadas en el punto 1.2 a) se queda desierta, el contrato se cubrirá con el candidato siguiente en el orden de prelación establecido en la base 10.3 de esta convocatoria.

2. Solicitantes de contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de los contratos los titulados universitarios que, a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria, bajo la dirección o codirección de un PDI de la UR o investigador del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV). Además, tanto los solicitantes como los directores o codirectores deberán cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 3.1.4 y 3.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

1. Requisitos académicos.

1.1 Los solicitantes deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o período de formación del programa de doctorado.

1.2 En el curso 2014-2015 los solicitantes deberán haber formulado la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja o en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2015-2016, de acuerdo con alguna de las siguientes ordenaciones académicas aplicables en cada caso:

a) En enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado.

b) En enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero: los solicitantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 6 del mencionado Real Decreto.

c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, deberán tener el título homologado.

1.3 Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2011: el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster

universitario; o bien, el período de formación del programa de doctorado.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la UR considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

1.4 Los candidatos seleccionados, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, deberán presentar copia de la admisión a un programa de doctorado de la UR en el curso 2015-16.

2. Nacionalidad. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la incorporación. En el caso de extranjeros extracomunitarios, estar en posesión del NIE en el momento de presentar la solicitud.

3. Nota media del expediente académico. El solicitante deberá contar, en el expediente académico por el que presenta la solicitud: licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o en el expediente por el que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, con una nota media igual o superior a 6,5 puntos en base 10.

4. Título de doctor. No estar en posesión del título de doctor.

5. Solicitantes extranjeros no comunitarios. Antes de la firma del contrato predoctoral, los solicitantes extranjeros no comunitarios que sean seleccionados deberán presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

4. Condiciones del director

1. Podrá ser director o, en su caso, codirector de tesis cualquier profesor doctor de la UR o investigador doctor del ICVV que, cumpliendo las condiciones establecidas en este apartado, participe como investigador en un proyecto de investigación residido en la UR o en el ICVV, correspondiente a Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i.

2. De acuerdo con lo establecido en la Normativa para la defensa de tesis doctoral de la UR, podrá ser director o, en su caso, codirector de tesis, cualquier doctor español o extranjero que acredite, como mínimo, haber dirigido dos tesis doctorales o tener acreditado un sexenio de investigación con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

3. En esta convocatoria, ningún director o, en su caso, codirector de tesis podrá dirigir a más de un beneficiario de contrato predoctoral.

4. Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

5. Naturaleza, duración y características de los contratos

La UR celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece lo siguiente:

1. El personal beneficiario de estos contratos predoctorales tendrá la consideración de personal investigador en formación.

2. El contrato predoctoral será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo y tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

3. El contrato predoctoral se celebrará por escrito y deberá acompañarse del documento de admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa.

4. La duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

5. Ningún investigador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

6. Los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección podrán ser descontados del cómputo total del contrato predoctoral que se cita en estas bases.

7. La consecución del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación de personal investigador y conllevará la finalización del contrato predoctoral. En este caso, el contrato se extinguirá con efectos del último día del mes siguiente al de aprobación de la tesis doctoral.

8. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los

dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9. El beneficiario se adscribirá al Departamento de la UR o al ICVV en el que se vaya a desarrollar el proyecto.

El Departamento y el ICVV, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al beneficiario del contrato el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

10. Con carácter general, a los contratados predoctorales se les aplicará el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador laboral de la UR.

6. Dotación y pago

1. La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.157 euros por 14 mensualidades.

2. El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

3. Los beneficiarios de contratos predoctorales tendrán derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

4. Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.

7. Suspensión y renuncia de contrato

1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

2. Las renunciaciones y bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Investigación.

3. Se entenderá como renuncia al contrato predoctoral la no incorporación en la fecha establecida en el artículo 11.1 de esta convocatoria.

4. Las renunciaciones y bajas deberán ser comunicadas por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, acompañadas de un informe de las actividades realizadas y con el visto bueno del director de tesis.

8. Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

4. A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) DNI. Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Original o fotocopia del NIE en el caso de ciudadanos extranjeros extracomunitarios.

b) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

En todo caso, para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado.

c) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el

disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

d) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

e) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

f) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación residido en el ICVV.

g) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud:

Para la valoración del máster universitario, los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Sólo se valorará un máster universitario oficial, o el período de formación del programa de doctorado. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros deberán tener el título homologado.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Con respecto a las publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, se valorarán siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.

Se valorarán exclusivamente aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados por los solicitantes a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

5. Cada candidato solamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria de contratos predoctorales de la UR. Quedarán invalidadas todas las solicitudes de un mismo candidato en caso de sobrepasar este límite.

6. No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

9. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

10. Selección de Candidatos

1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

2. La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como criterios generales de selección los siguientes:

a) No seleccionar dos o más solicitudes avaladas por un mismo director o codirector de tesis.

b) Para la elaboración de las relaciones priorizadas, la Comisión de Investigación de la Universidad se basará en los Criterios de priorización de contratos predoctorales de la UR 2015, aprobados por Comisión de Investigación de 10 de febrero de 2015 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el

Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, con fecha 11 de febrero de 2015.

c) Para poder optar a un contrato predoctoral en esta convocatoria los candidatos deberán obtener como mínimo cinco puntos en la aplicación de los Criterios de priorización establecidos en el anexo a esta convocatoria.

3. Una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado hará pública en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de las solicitudes admitidas.

4. El Rector, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación, publicará mediante resolución en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de los candidatos seleccionados y la fecha de incorporación al Departamento correspondiente o al ICVV, en su caso.

5. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11. Incorporación y presentación de documentos

1. Los candidatos seleccionados deberán firmar el contrato predoctoral e incorporarse en la fecha establecida al efecto en la resolución de publicación de la relación definitiva de candidatos seleccionados.

Los candidatos podrán solicitar al Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado el aplazamiento en la incorporación de un

mes sobre la fecha establecida en la resolución. En todo caso, la solicitud de aplazamiento se deberá presentar antes de la fecha de incorporación expresada en la resolución de publicación.

2. El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión a un programa de doctorado de la UR.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

d) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

f) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

3. Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Obtener de la UR o del ICVV la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su formación, de acuerdo con las disponibilidades de la misma.

El director o, en su caso, codirector de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento o del Director del ICVV, deberá señalar la jornada y el horario en que haya de realizar su actividad el investigador predoctoral.

b) Llevar a cabo sus actividades en el Departamento o ICVV al que estén adscritos. Cualquier cambio de director o, en su caso,

codirector de tesis, de proyecto de tesis, paralización, suspensión o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

c) Realizar el programa de doctorado en la Universidad de La Rioja.

d) Hacer constar en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute del contrato, la condición de personal investigador predoctoral en formación de la UR y, en su caso, que el contrato predoctoral está financiado por la CAR.

e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación la consecución del título de doctor en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la aprobación de la tesis doctoral.

e) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, con el visto bueno del director o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además, se remitirá el currículum vitae actualizado y digitalizado del beneficiario.

f) Informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, tanto el beneficiario del contrato como el director o, en su caso, codirector de tesis.

2. A los beneficiarios de estos contratos les corresponden los derechos de propiedad intelectual derivada de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El citado derecho será independiente, compatible y acumulable con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

3. Los restantes derechos y obligaciones establecidos en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

13. Régimen de incompatibilidades

1. El contrato predoctoral es incompatible con cualquier otro contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o ayudas equivalentes de las administraciones públicas, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico correspondiente.

2. Los beneficiarios podrán colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes de la UR, hasta un máximo de 60 horas anuales, previa conformidad del director o, en su caso, codirector de tesis y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado, Planificación e Innovación Docente y de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

3. Los beneficiarios de estos contratos predoctorales suscribirán una declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidad que impida su adjudicación.

14. Prórroga del contrato predoctoral

1. La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del primer año de contrato.

2. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

3. La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el

investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

4. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

5. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

15. Renovación de Ayudas predoctorales FPI UR concedidas al amparo de la convocatoria de 2012

1. La renovación de Ayudas predoctorales de la convocatoria 2012 se realizará por períodos de 12 meses máximo y, en todo caso, no podrán superar el período total de 48 meses.

2. La solicitud de renovación se presentará del 1 al 15 del mes anterior al de finalización del período de 12 meses.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el beneficiario del contrato, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

4. La renovación de la ayuda para un nuevo período quedará supeditada a la ausencia de informes desfavorables sobre el adjudicatario por parte del director o, en su caso, codirector de tesis, o del director del Departamento o ICVV al que esté adscrito el beneficiario.

5. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

6. La presentación de la solicitud de la renovación de ayudas predoctorales FPI fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

7. El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado resolverá la concesión de renovación según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario de la ayuda, pudiendo solicitar la información adicional que considere necesaria.

II.- AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

1. Objeto

Los beneficiarios de un contrato o ayuda predoctoral convocada por la UR podrán realizar estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras. El objeto es completar su formación. La duración máxima de la estancia será de seis meses al año, en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias y que acuerde el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, con cargo a fondos públicos o privados, según lo establecido en esta convocatoria.

2. Solicitantes

Podrán ser solicitantes de estas ayudas de estancias breves los beneficiarios en activo de un contrato predoctoral o de una ayuda predoctoral para la formación de personal investigador de la UR, financiados por la UR o por la CAR.

3. Condiciones de las estancias

1. La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de seis meses.

2. Las estancias que se soliciten en esta convocatoria podrán realizarse hasta el 31 de mayo de 2016.

3. El importe de la ayuda por manutención será:

a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro.

b) En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro.

4. El importe máximo de la ayuda por desplazamiento será:

a) Desplazamientos en España:

- Hasta 90 euros dentro de la Península.

- Hasta 150 euros fuera de la Península.

b) Desplazamientos en el extranjero:

- Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.

- Hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, el vehículo privado.

El importe de la ayuda será de 0,22 euros/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

5. Queda excluida la financiación de los viajes intermedios que se realicen durante el periodo de estancia.

6. Los beneficiarios disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados por el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes.

7. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Formalización de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la admisión en el centro de destino.

b) Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero, en su caso.

c) Autorización de comisión de servicios.

d) Escrito de un máximo de 300 palabras, con el objetivo de la estancia.

e) Informe del director de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la ayuda.

f) Presupuesto aproximado del viaje a realizar.

5. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Concesión de ayudas

La Comisión de Investigación de la UR resolverá la presente convocatoria, aplicando los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

7. Pago de las ayudas

La ayuda se entregará a los beneficiarios previa comprobación de la incorporación al Centro.

8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de quince días siguientes a la finalización de la estancia, en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa para la liquidación de gastos con los justificantes de gasto correspondientes.

b) Certificación del responsable del centro de destino, donde conste expresamente el día de inicio y el de término de la estancia.

c) Breve memoria explicativa de la estancia, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, con la conformidad del director de tesis, en la que se indique el resultado de la misma.

2. En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

3. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, deberá devolver la parte proporcional de las dietas correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

La Universidad de La Rioja no hará efectivos los gastos que pudieran derivarse por exceso de equipaje, facturación o derechos de aduana.

Régimen aplicable a las Ayudas predoctorales FPI UR concedidas al amparo de la convocatoria de 2011 y 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria cuarta de la LCTI, las Ayudas predoctorales concedidas al amparo de la convocatoria FPI UR 2011 y 2012 se regirán por lo dispuesto en:

- Apartado I de la convocatoria 2012 de Ayudas predoctorales para la formación de personal investigador en la UR: bases 1 a 14,
- Base 15 de esta convocatoria y
- "II.- Ayudas para estancias breves en el extranjero" de esta convocatoria.

Disposición Final. Entrada en vigor

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 14 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 258/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Química. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 8992 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40891)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2010).

Con fecha 3 de diciembre de 2014 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Química.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta modificación del plan de estudios surtirá efectos a partir del curso 2014/2015.

Logroño, 20 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	21
Prácticas externas (PE)	-
Trabajo fin de Grado (TFG)	15
TOTAL	240

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Básico	Biología	Biología	FB	6
	Bioquímica	Bioquímica	FB	6
	Física	Física	FB	12
	Matemáticas	Matemáticas I	FB	6
		Matemáticas II	FB	6
	Química	Química	FB	12
		Complementos de Química	FB	12

Segundo curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Fundamental	Química Analítica	OB	12
	Química Física	OB	12
	Química Inorgánica	OB	12
	Química Orgánica	OB	12
Específico	Estadística	OB	6
	Ingeniería Química	OB	6

Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Específico	Determinación Estructural	OB	6
	Empresa	OB	6
Fundamental	Química Analítica	OB	12
	Química Física	OB	12
	Química Inorgánica	OB	12
	Química Orgánica	OB	12

Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Específico	Proyectos	OB	6
	Laboratorio Integrado de Química	OB	6
	Ciencia de Materiales	OB	6
	Química Computacional Aplicada	OB	6
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	21
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	15

* Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Trabajo fin de Grado: TFG

3. Optatividad ofertada.*Itinerario: Química Avanzada*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Química Avanzada	Química Avanzada	21
	Calidad y Seguridad en los Laboratorios Químicos	4,5
	Prácticas Externas	6

Itinerario: Química Industrial

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Química Industrial	Química Industrial	21
	Calidad y Seguridad en los Laboratorios Químicos	4,5
	Prácticas Externas	6

Itinerario: *Química Enológica*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Química Enológica	Bioquímica y Microbiología Enológicas	12
	Enología	12
	Química Enológica	15
	Prácticas Externas	6

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios conducentes a sendos perfiles en:

- a) Química Avanzada.
- b) Química Industrial.
- c) Química Enológica.

Para obtener el perfil el alumno deberá superar 21 créditos correspondientes al itinerario. No obstante, el alumno podrá obtener los créditos optativos exigidos en el plan de estudios eligiendo libremente entre las materias optativas ofertadas, es decir, sin vinculación a un itinerario concreto.

RESOLUCIÓN n.º 259/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Enología. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 8996 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40885)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2010).

Con fecha 3 de diciembre de 2014 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la

modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Enología.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta modificación del plan de estudios surtirá efectos a partir del curso 2014/2015.

Logroño, 20 de abril de 2015. El RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60

Obligatorias	138
Optativas	24
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Formación básica	Física	Física	FB	12
	Química	Química	FB	12
	Biología	Biología	FB	6
	Empresa	Empresa	FB	6
	Bioquímica	Bioquímica	FB	6
	Geología	Geología, suelo y clima	FB	6
	Matemáticas	Matemáticas I	FB	6
		Matemáticas II	FB	6

Segundo curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación específica	Bases tecnológicas de la producción vegetal	OB	9
	Tecnología e ingeniería enológicas	OB	6
	Enología	OB	12
	Química enológica	OB	15
	Bioquímica y microbiología enológicas	OB	12
	Viticultura	OB	6

Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación específica	Enología	OB	13,5
	Viticultura	OB	22,5
	Bases tecnológicas de la producción vegetal	OB	6
	Bioquímica y microbiología enológicas	OB	6
	Tecnología e ingeniería enológicas	OB	6
	Comercialización vitivinícola	OB	6

Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación específica	Cultura vitivinícola	OB	4,5
	Legislación vitivinícola	OB	3
	Tecnología e ingeniería enológicas	OB	10,5
Optativos	Optativas	OP	24
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	12

Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	TFG	6
----------------------	----------------------	-----	---

* Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: *Intensificación en vitivinicultura*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación en vitivinicultura	Empresa vitivinícola	9
	Intensificación en enología	15
	Biotecnología vitivinícola	6
	Intensificación en viticultura	9

Itinerario: *Intensificación en ingeniería enológica*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación en ingeniería enológica	Expresión gráfica y topografía	12
	Diseño y proyectos de industrias agroalimentarias	10,5
	Estructuras y construcción	6
	Equipos, máquinas y procesos tecnológicos	13,5

Itinerario: *Intensificación en química enológica*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación en química enológica	Química analítica	24
	Estadística	6
	Determinación estructural	6

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios conducentes a sendos perfiles en:

- Intensificación en vitivinicultura.
- Intensificación en ingeniería enológica.
- Intensificación en química enológica.

Para obtener el perfil el alumno deberá superar 24 créditos correspondientes al itinerario. No obstante, el alumno podrá obtener los créditos optativos exigidos en el plan de estudios eligiendo libremente entre las materias optativas ofertadas, es decir, sin vinculación a un itinerario concreto.

RESOLUCIÓN n.º 260/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática. (Publicada en BOR de 29-04-2015. Pág. 9000 y BOE de 11-05-2015. Pág. 40888)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2010).

Con fecha 4 de noviembre de 2014 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 28 de mayo de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 2012 y en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 8 de junio de 2012.

Logroño, 20 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Fundamentos científicos	Física	Física	FB	6
	Matemáticas	Cálculo matricial y vectorial	FB	6
		Cálculo infinitesimal	FB	6
			OB	6

	Lógica		OB	6
Contenidos instrumentales	Informática	Metodología de la programación	FB	6
		Sistemas informáticos	FB	6
		Tecnología de la programación	FB	6
		Estructura de computadores	FB	6
Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información		OB	6

Segundo curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Fundamentos científicos	Matemáticas	Métodos algorítmicos en matemáticas	FB	6
Contenidos instrumentales.	Estadística	Estadística	FB	6
Programación	Programación		OB	12
Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información		OB	18
Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes		OB	12
Profesión y gestión de organizaciones	Empresa	Empresa	FB	6

Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información	OB	12
Programación	Programación	OB	12
Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	OB	18
Ingeniería de computadores	Ingeniería de computadores	OB	6
Destrezas profesionales	Destrezas profesionales	OB	6
Optativas	Optativas	OP	6

Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información	OB	6
Profesión y gestión de organizaciones.	Práctica profesional	OB	6
Destrezas profesionales	Destrezas profesionales	OB	6
Optativas	Optativas	OP	24
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	TFG	12

* Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Optativas	Computación	90
	Sistemas de información	
	Ingeniería del software	
	Ingeniería de computadores	
	Prácticas externas	

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios conducentes a sendos perfiles en:

a) Ingeniería del Software.

Para obtener este perfil el alumno deberá cursar 30 ECTS correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre informática para dispositivos móviles, sistemas de información integrales y automatizados para la empresa e interacción persona-máquina. El restante 40% de ECTS se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

b) Sistemas Informáticos.

Para obtener este perfil el alumno deberá cursar 30 ECTS correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre instalación, mantenimiento y configuración de sistemas informáticos, administración de sistemas gestores de bases de datos e instalación, configuración y administración de dispositivos de comunicaciones en redes. El restante 40% de ECTS se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

c) Gestión del Conocimiento.

Para obtener este perfil el alumno deberá cursar 30 ECTS correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre algoritmos básicos para sistemas inteligentes, ingeniería del conocimiento y aplicaciones a la empresa. El restante 40% de ECTS se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

No obstante, el alumno podrá obtener los créditos optativos exigidos en el plan de estudios eligiendo libremente entre las materias optativas ofertadas, es decir, sin vinculación a un itinerario concreto.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 268/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Josué Albelda Ros como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, de conformidad con el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50. j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Josué Albelda Ros como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 21 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 271/2015, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones

Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja:

Estudiante Titular: D. Guillermo Lázaro Zaldívar

Estudiante Suplente: D. David Ruiz Cantabrana

Logroño, a 22 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 287/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009.

Vista la propuesta de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja:

Personal Docente e Investigador, D.ª Clara Jiménez Gestal

Personal de Administración y Servicios, D.ª María Teresa Anguiano Ramos

Estudiante, D. Roberto García Bretón

Agente Externo, D.ª Inmaculada Cerrillo Rubio

Logroño, a 27 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 289/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora de Estudios del Master Universitario en Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Rioja a D.ª Elena González Fandos, profesora titular del Área de Conocimiento de Tecnología de los alimentos, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Directora de Estudios del Máster en Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Rioja a D.ª Elena González Fandos, profesora titular del Área de Conocimiento de Tecnología de los alimentos, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 28 de abril de 2015.

Logroño, a 27 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 290/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios del Master Universitario en Tecnologías Informáticas de la Universidad de La Rioja a D. Eloy Mata Sotés, profesor titular del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director de Estudios del Máster en Tecnologías Informáticas de la Universidad de La Rioja a D. Eloy Mata Sotés, profesor titular del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 28 de abril de 2015.

Logroño, a 27 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 292/2015, de 28 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a don Jorge Pelegrín Borondo, perteneciente a la categoría de Colaborador.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional tercera dispone: "quienes a la entrada en vigor de esta Ley estén contratados como colaboradores con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesora o Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas."

A la vista de la solicitud presentada por el interesado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y de acuerdo con la citada disposición contemplada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto dar acceso a don Jorge Pelegrín Borondo con NIF 16563058E a la categoría de Contratado Doctor con efectos de 23 de abril de 2015, quedando en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría de Profesor Colaborador.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Logroño, en el plazo de 20 días hábiles, siguientes a aquel en que se hubiera producido el cese, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, previa reclamación en vía administrativa dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 28 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 263/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José María Aguirre Oraá como Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 27 de febrero de 2015, ante la finalización del mandato de D. José María Aguirre Oraá como Defensor Universitario, el Rector de la Universidad de La Rioja convoca elecciones a Defensor Universitario.

La mesa del Claustro en reunión de 26 de febrero de 2015 aprueba el calendario del proceso electoral y demás extremos relacionadas con el desarrollo de las elecciones de Defensor Universitario.

Segundo: Con fecha 30 de marzo de 2015 se reúne el Claustro de la Universidad de La Rioja para proceder a la elección de Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja. Ninguno de los candidatos obtiene la mayoría necesaria que le permite ser elegido Defensor Universitario.

Tercero: Con fecha 20 de abril de 2015, el Claustro de la Universidad de La Rioja se reúne nuevamente para proceder, de acuerdo con lo previsto en nuestra normativa, a la elección, en segunda vuelta, de Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja. Ninguno de los candidatos obtiene la mayoría necesaria que le permite ser elegido Defensor Universitario.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de los Estatutos así como el artículo 8.4 del Reglamento del Defensor del Universitario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Claustro el 5 de abril de 2006.

Segundo: De conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento, el Defensor del Universitario cesará por expiración del plazo de su mandato, quedando en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor.

Del mismo modo, resulta aplicable al caso que nos ocupa lo dispuesto en el artículo 6.5 del Reglamento del Defensor del Universitario de la Universidad de La Rioja, según el cual, cuando ningún candidato alcanzare la mayoría exigida y en tanto que el cargo esté ocupado en funciones,

el Rector iniciará el procedimiento de elección de Defensor del Universitario al menos una vez al año, a contar desde la sesión en que tuvo lugar la votación

En virtud de lo expuesto, procede cesar a D. José María Aguirre Oraá como Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja, por expiración del plazo de su mandato, si bien dicho órgano permanecerá en funciones hasta el nombramiento y toma de posesión de su sucesor.

Igualmente, en el transcurso de un año, a contar desde la sesión de Claustro Universitario de 20 de abril de 2015, se procederá al inicio del procedimiento de elección del Defensor Universitario que le sustituya.

Teniendo en cuenta los anteriores Antecedentes y Fundamentos Jurídicos, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Cesar a D. José María Aguirre Oraá como Defensor Universitario de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

D. José María Aguirre Oraá permanecerá como Defensor Universitario en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Cuarto: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Logroño, a 21 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 267/2015, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ignacio Najarro Ruiz como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50. j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ignacio Najarro Ruiz como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 21 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 270/2015, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fernando Jiménez Grávalos como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas (aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014), y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50. j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Fernando Jiménez Grávalos como miembro de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 22 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 286/2015, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 3 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación, agradeciéndoles los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador, D.ª Clara Jiménez Gestal

Personal de Administración y Servicios, D.ª María Teresa Anguiano Ramos

Estudiante, D.ª Eva Pascual Cillero

Agente Externo, D.ª Inmaculada Cerrillo Rubio

Logroño, a 27 de abril de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2015.

LEY 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja. (BOE de 15-04-2015. Pág. 31808)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Láseres y Aplicaciones en Química. Quimiláser (Máster conjunto de las Universidades de A Coruña, Burgos, Castilla-La Mancha, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, País Vasco, Valladolid y La Rioja). (BOE de 24-04-2015. Pág. 36107)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2015.

ORDEN 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años. (BOR de 1-04-2015. Pág. 6772)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, de la Subdirección General de Universidades, Formación Permanente y Ordenación Educativa, por la que se conceden los premios extraordinarios de formación profesional de la comunidad autónoma de La Rioja, correspondientes al Curso Académico 2013/2014 (BOR de 01-04-2015. Pág. 6813)

RESOLUCIÓN n.º 216/2015, de 26 de marzo, de la Universidad de La Rioja por la que se modifica el Anexo I de la Resolución n.º 910/2013, de 28 de noviembre por la que se aprueba la creación de un fichero de datos de carácter personal para el acceso y control horario (BOR de 1-04-2015. Pág. 6859)

RESOLUCIÓN 221/2015 de 30 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de

plazas de personal docente e investigador contratado laboral para el curso académico 2015-2016. (BOR de 1-04-2015. Pág. 7030)

RESOLUCIÓN n.º 225/2015, de 31 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de dos contratos posdoctorales de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2015). N.º de expediente: 15/SGI01/10 (BOR de 10-04-2015. Pág. 7327)

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se hace pública la decisión favorable del Consejo de Gobierno a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas oficiales (BOR de 10-04-2015. Pág. 7291)

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de promoción y fomento del deporte universitario. (BOR de 15-04-2015. Pág. 7508)

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y la Universidad de La Rioja para la gestión informatizada de la facturación electrónica. (BOR de 15-04-2015. Pág. 7510)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio marco de colaboración suscrito entre Fundación Rioja Salud, Universidad de La Rioja y Fundación General de la Universidad de La Rioja. (BOR de 17-04-2015. Pág. 7671)

RESOLUCIÓN de 10 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se conceden ayudas complementarias para realizar estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2014-2015. (BOR de 17-04-2015. Pág. 7679)

NORMATIVA de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada en Consejo Social de 26 de marzo de 2015) (BOR de 20-04-2015. Pág. 7974)

RESOLUCIÓN n.º 229 de 14 de abril de 2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos

predoctorales para la formación de personal investigador y ayudas para estancias breves en España y el extranjero. Convocatoria 2015. (BOR de 22-04-2015. Pág. 8461)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministros para Suministro de autoclaves para el Instituto de Ciencias de las Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º 252/2015, 15 de abril. (BOR de 22-04-2015. Pág. 8496)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo de difracción de rayos X para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 253/2015, 15 de abril. (BOR de 22-04-2015. Pág. 8498)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministros para Suministro de un equipo de cromatografía líquida analítica/semipreparativa para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º 265/2015, 21 de abril. (BOR de 29-04-2015. Pág. 9076)

RESOLUCIÓN n.º 259/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Enología. (BOR de 29-04-2015. Pág. 8996)

RESOLUCIÓN n.º 258/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Química. (BOR de 29-04-2015. Pág. 8992)

RESOLUCIÓN n.º 260/2015, de 20 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática. (BOR de 29-04-2015. Pág. 9000)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministros para Suministro de un citómetro de flujo para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º 262/2015, 21 de abril. (BOR de 29-04-2015. Pág. 9074)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministros para Suministro de un lector de microplacas para absorbancia y fluorescencia para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º 266/2015, 21 de abril. (BOR de 29-04-2015. Pág. 9078)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2015.

D.^a Naiara María Pavía Dopazo, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando de Silva Álvarez de Toledo, Duque de Alba, el día 17 de abril de 2015.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Esciencia.